

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS**

*Aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua potable domiciliaria*

III.C.1177

El Pleno del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua potable domiciliaria en Ortigosa de Cameros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ortigosa de Cameros, a 25 de abril de 2012.- El Alcalde, Elías Cabrera Aragón.